





COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 16 de Mayo de 2017

Comunicado: 0418

Aprueba Congreso del Estado la instauración de comisiones edilicias de Población

 Reforman la ley para establecer que si el autor de acoso escolar es mayor de 12 y menor de 18 años se dará parte para actuar conforme al Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobaron el Dictamen que adiciona la fracción XXIV al artículo 40 y el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre a fin de instaurar en los ayuntamientos de la entidad la comisión de Población, que tendrá entre sus atribuciones implementar acciones, lineamientos y políticas de población, que correspondan a las características culturales y valores propios de los habitantes del municipio, para la prevención de factores de riesgo.

Durante la tercera sesión ordinaria, del segundo periodo, el Pleno avaló con 39 votos a favor y una abstención, esta reforma, derivado de la iniciativa que presentó el 31 de enero de este año la diputada de MORENA, Miriam Judith González Sheridan.

La reforma establece que entre las atribuciones de la comisión edilicia de población están: fomentar entre la población una cultura demográfica y dar prioridad a programas orientados de acuerdo a problemas de población de cada localidad del municipio.

Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, en los aspectos económico, social y cultural.

Identificar las necesidades de la población, con base en el análisis de las tendencias y la dinámica demográfica para mejorar la planeación de los servicios municipales.

También podrán coordinarse de forma interinstitucional para la participación en programas estatales, federales e interinstitucionales que impacten en el desarrollo y bienestar de la población.

Reforman diputados (as) la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar

En la sesión, el Pleno aprobó con 40 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, la reforma al artículo 46 de la Ley de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el Estado para indicar que cuando la gravedad de la conducta de acoso escolar tuviere consecuencias penales, y el presunto autor o cómplice sea mayor de 12 años y menor de 18 años de edad, se procederá conforme al Plan de Intervención; y de inmediato, se dará parte a la autoridad competente para proceder conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional del Sistema Integral de







Adolescentes.

Este Dictamen es resultado de la iniciativa que presentó el 10 de enero de este año el diputado José Kirsch Sánchez, en la que subrayó que el acoso escolar es un problema creciente en las aulas, pues quienes llegan a padecer este tipo de acoso viven con miedo, aterrorizados, sin querer asistir a la escuela, bajan su rendimiento escolar, caen en depresión, disminuyen su autoestima o pueden llegar al suicidio por el grado de estrés al que se ven sometidos.

#-#-#-#